CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 24 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que no se subsanó dentro del término la demanda. Sírvase proveer.





REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: <u>j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 149

Palmira-Valle del Cauca, veinticuatro (24) de enero de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	DARLY DAYANA ROMAN MONROY
DEMANDADO:	JEFRY MORA ROSALES
RADICACIÓN:	76520311000120220036500

Como quiera que la parte actora, no subsanó los defectos que adolecía la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias, a lo que se procederá en la parte resolutiva de este proveído

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, interpuesta por la señora DARLY DAYAMA ROMAN MONROY, en contra del señor JEFRY MORA ROSALES.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JSMT

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 006 de hoy 25 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c568456f5ef2fea65eb8d16c2227aaa61b1bdf49c1e9255fb1a48ab3d8b163e5**Documento generado en 24/01/2023 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica